ALCALDÍA
DE PASTO

ANEXO
FICHA TÉCNICA

CONDICIONES TÉCNICAS – TARJETAS ELECTRÓNICAS O MAGNÉTICAS – DOTACIÓN 2026

COMPROMISO

El contratista se compromete con el Municipio de Pasto a suministrar tarjetas electrónicas recargables y redimibles para la dotación de calzado y vestido de labor del personal masculino y femenino adscrito a la Alcaldía Municipal de Pasto – nivel central, así como de las Secretarías de Tránsito, Salud y Educación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley 70 de 1988 y el Decreto Reglamentario 1978 de 1989, con el fin de hacer efectivo el derecho a la dotación correspondiente al año 2026.

Yo, (nombre del representante legal de la empresa, unión temporal, consorcio o persona natural), actuando en calidad de representante legal, me comprometo, bajo la gravedad de juramento, a entregar a la Alcaldía de Pasto – Secretaría General las tarjetas electrónicas recargables y redimibles para la dotación de calzado y vestido de trabajo, bajo las siguientes condiciones técnicas:

1. CARACTERÍSTICAS DE LA TARJETA ELECTRÓNICA

1. La tarjeta deberá contar con banda magnética.
2. La tarjeta será creada e identificada con los datos del beneficiario (nombre y/o número de cédula), los cuales deberán ser registrados en la plataforma del contratista y quedarán asociados al vale electrónico.
3. Cada tarjeta contará con una clave personal de cuatro (4) dígitos, única e irrepetible para cada beneficiario. Dicha clave no podrá ser modificada y será entregada en un PIN o sobre de seguridad que la contenga.
4. La tarjeta será redimible únicamente para la compra de calzado y vestido de labor, motivo por el cual la empresa emisora deberá habilitarla exclusivamente para este tipo de adquisición.
5. En la parte frontal de la tarjeta deberá inscribirse la fecha de vencimiento, la cual corresponderá a un (1) año posterior a la terminación del contrato.
6. En caso de pérdida o robo, el beneficiario deberá comunicarse con el contratista a través de una línea telefónica de atención habilitada para solicitar el bloqueo inmediato de la tarjeta y la asignación de una nueva sin costo alguno. Las condiciones de horarios y onerosidad de la comunicación telefónica quedará bajo responsabilidad del contratista, pero siempre basándose en condiciones de razonabilidad de la prestación de su servicio.

ALCALDÍA
DE PASTO

2. CONDICIONES DE RECARGA Y USO

- La recarga de las tarjetas electrónicas se realizará en la proporción asignada por la entidad, de acuerdo con la dotación correspondiente a cada funcionario adscrito al nivel central, trabajadores oficiales, Secretaría de Tránsito Municipal, Secretaría de Salud Municipal y personal administrativo de la Secretaría de Educación.
- Las tarjetas serán redimibles exclusivamente en los establecimientos de comercio con los cuales el oferente tenga convenios vigentes, previa verificación por parte del Almacén del Municipio de Pasto.
- El contratista deberá garantizar que los establecimientos cuenten con datafonos funcionales que permitan la lectura de las tarjetas de banda magnética y el registro de las operaciones.
- En caso de que el valor de la compra supere el monto cargado en la tarjeta, el beneficiario podrá cubrir el excedente con recursos propios.
- Las tarjetas electrónicas deberán ser entregadas en el Almacén del Municipio de Pasto.
- Los establecimientos afiliados deberán llevar registro contable del uso de las tarjetas y del saldo disponible, con el fin de que el contratista pueda reportar dicha información a la entidad cuando esta lo requiera.
- La tarjeta tendrá una limitación de cinco (5) transacciones diarias en los establecimientos habilitados para su redención.

El presente compromiso se suscribe bajo la gravedad de juramento.

Atentamente,

_____
Firma del oferente o su representante legal
Nombre: _____
C.C. o NIT: _____